

En Cumplim^{to}. El oficio q. S. manda a esta
Ayuntamiento para q. se reforme con individuali-
dad, q. suseto es el q. esta encargado en esta Villa
para la percepcion del R. Noveno q. comen-
ponde a S. M. por la orden Militar de Santiago,
y en caso de no haverlo (como en efecto no le ay)
a q. Pueblo esta suseta esta Villa por dho R. Noveno,
no tiene noticia alguna hasta el dia ni es responsable
esta Villa de la persona encargada para su cobro, q.
es quanto puede informar en el particular Dho
que a N. S. m. a. S. H.

En 8. de Dize de 1804 =

El ochocientos
to que
acordaron
el oficio
maria Teresa
no primero
to acuerdan
que conti
ardo Valencia
brubo y se le
las ordenes,
Ineligencias,
que se desol
o integro in-
riendo; notifi-
Ayunta-
Bernard en
gar era a
las respuestas
entas e l
a N. S. m. a.

Ovegidon D. Fran. de S. M. se de traslado a los
Carnos; y S. S. acuerdan se de traslado a los
Casalleros Sindicos Gen. y Perronero, los que
estando presentes, y advertiendo la certera
y abono de dha fianza; por todo y obligacion
Gen. que incluye ademay de la Hipoteca
ria, la han por barrantes, y que se una
a este libro Capitulares para que siem

